



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán

2 0 SEP 2022

Expediente N° SO-19.312/2022.-**Resolución N° SO-570/2022.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones con al pedido de Licencia Estudiantil solicitado por la Srta. Clidia Nahir Durán, alumna de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Departamento de alumnos adjunto Reporte de Inscripciones, Constancias de Actividades Aprobadas, en un todo de acuerdo a la Resolución N° CS-502/2012, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección Académica de Sede Orán, informa que la Licencia solicitada por la Sra. Clidia Nahir Durán, seria a partir del 25 de Agosto de 2022 y por el término de 15 (Quince) días.

Que, Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Orán, toma conocimiento; siendo necesario elaborar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Tener por establecida Licencia Estudiantil de la Sra. Clidia Nahir Durán, D.N.I. Nº 42.521.126, alumna de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 25 de agosto de 2022 y por el término de 15 (Quince) días, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución Nº 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Administración, Departamento Alumnos de la Sede Orán, a la interesada, Coordinación de Carrera, Cátedras correspondientes, Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

ESP CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
SEDE REGIONAL ORAN

SEDIL REGIONAL OR

LIC. EL ENA CHOROLOUE DIRECTORA SEDE ORAN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA